

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

nombrada Ciudad, de dho. Diputado, y en materia de cada Oficio de los que se Compone el dho. Ayuntamiento, se forme en cada uno manifiesto de los Maestros, Oficiales, y Aprendices que estubiesen en actual Exercicio, y Vista de la Real Cedula Junta, se declare los que deben gozar de las Exempciones concedidas a dho. Ayuntamiento, sin comprehendir las que deven ser Excluidas, para que los demas Vecinos no sean gravados con las Cargas que se deben soportar entre todos. La dho. Real Cedula, suplico al Sr. Consejo que con la mayor brevedad, mande poner en Execucion el contenido de la dha. Real Cedula, y de dho. Real Cedula, para que en ella se sefiese, nombra al Sr. D. Juan de Tomas Montiso, V. C. encargando apli que en su Cuidadoso zelo con el Cavallero D. Juan de Peral, a fin de solicitar con el Sr. Consejo que en la p. n. m. se le dispensen las muchas ocupaciones del Sr. Servicio que estan en su Ciudad, cartas del Ven. Oficio publico, de la mas prompta providencia ala nominacion de Maestros que hubieren de Concurrir, y que se celebre la establecida Junta, executando la manifiesto que se presentare con la eficacia, y de los que acostombrados.

En la Ciudad de...
Aprobado de la...
Causados en la...
D. Juan...
Catharina...